



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2015-MPHy

Caraz, 13 MAY 2015

VISTOS: El Informe del Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 14 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 14 de enero del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita exoneración del Registro y Control de Asistencia y Permanencia del Personal, amparando su solicitud en el Artículo 12° del REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°. 15 - 2005/MPH-CZ; que establece: "Cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada por Resolución de Alcaldía, (...);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visas de los órganos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar al Abog. Edgar Javier Panca Alba, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el Registro y Control de Asistencia y Permanencia del Personal, de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de esta Entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Unidad de Potencial Humano y Gerencia Municipal, para los fines legales correspondientes

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

